



Manual de Políticas, Procedimientos y Controles para Asesorías de Inversión

I. Introducción

A. Propósito del Manual

El propósito del "Manual de Políticas, Procedimientos y Controles para Asesorías de Inversión" es proporcionar un marco integral que guíe y estandarice las actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesorías de inversión. Este manual tiene como objetivo principal:

1. **Cumplimiento Normativo:** Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, estableciendo políticas y procedimientos que se alineen con los requisitos legales y éticos.
2. **Ética y Transparencia:** Fomentar prácticas éticas y transparentes en las asesorías de inversión, garantizando que las opiniones, recomendaciones e información entregada no contengan declaraciones que puedan inducir a error o causar confusión.
3. **Protección de Intereses del Cliente:** Privilegiar siempre los intereses y necesidades individuales de cada cliente, previniendo, resolviendo y comunicando adecuadamente cualquier conflicto de interés, costos y riesgos inherentes a los productos o servicios financieros recomendados.

B. Alcance y Aplicabilidad

El alcance de este manual abarca todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesorías de inversión llevadas a cabo por **ARIDUM ASESORÍAS DE INVERSIÓN SPA**, esto incluye, pero no se limita a, las siguientes áreas:

1. Evaluación de Clientes y Perfil de Riesgo.
2. Formulación de Recomendaciones de Inversión.
3. Comunicación con Clientes.
4. Uso de Procesos Informáticos en Asesorías.
5. Registro y Conservación de Recomendaciones.
6. Proceso de Capacitación Continua para el Personal.

Aplicabilidad del Manual:

Este manual es aplicable a todas las personas autorizadas a prestar el servicio de asesorías de inversión además del personal administrativo y operativo dentro de la organización, incluyendo, pero no limitado a:

1. Asesores de Inversión.
2. Personal de Apoyo Administrativo y Operativo.
3. Cualquier individuo o departamento involucrado en la prestación de servicios de asesoría de inversión o que tengan acceso a información proporcionada por los clientes.



El manual se aplica a todas las operaciones realizadas en el ámbito de **ARIDUM ASESORÍAS DE INVERSIÓN SPA**, ya sea que involucren a clientes individuales, institucionales o cualquier otra entidad que reciba servicios de asesoría de inversión de la organización.

C. Marco Legal y Regulatorio

El presente manual está diseñado en estricto cumplimiento con el marco legal y regulatorio que rige la prestación de servicios de asesorías de inversión y cualquier otra normativa que afecte la operación de **ARIDUM ASESORÍAS DE INVERSIÓN SPA**. A continuación, se detallan los principales aspectos legales y regulatorios a tener en cuenta:

1. Norma de Carácter General N°494 (Derogada y reemplazada por la NCG N°502)

- Este manual se crea para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Norma de Carácter General N°494, estableciendo pautas para la transparencia, ética, y protección de los intereses de los clientes. Posteriormente esta norma de carácter general fue derogada y reemplazada por la NCG N°502, la cual regula el registro, autorización y obligaciones de los prestadores de servicios financieros de la Ley Fintec, y en particular los servicios de Asesorías de Inversión. Si bien la exigencia de Políticas, Procedimientos y Controles para Asesorías de Inversión quedó sujeto a criterios de proporcionalidad, se mantiene este documento como lineamientos mínimos para las actividades relacionadas con la prestación de servicios de asesorías de inversión que se desarrollará **ARIDUM ASESORÍAS DE INVERSIÓN SPA**.

2. Ley del Mercado de Valores y Otras Regulaciones del Sector Financiero:

- Se garantiza el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra regulación específica que afecte la operación de asesorías de inversión en el ámbito financiero.

3. Protección de Datos Personales:

- Las políticas y procedimientos incluidos en este manual están orientados a respetar y cumplir con las leyes de protección de datos personales, velando por la confidencialidad y seguridad de la información de los clientes.

4. Normas Éticas y Deberes Fiduciarios:

- El manual se adhiere a normas éticas y deberes fiduciarios, asegurando que todas las acciones y recomendaciones estén alineadas con los más altos estándares de integridad y lealtad hacia los clientes.

5. Requisitos de Reporte y Divulgación:

- Las políticas incluidas en este manual están orientadas al cumplimiento de los requisitos de reporte y divulgación establecidos por las autoridades regulatorias, asegurando una comunicación transparente y oportuna.



II. Políticas de Comunicación y Transparencia

A. Difusión de Información

1. Declaraciones Claras y Precisas:

- Las comunicaciones con los clientes deben ser transparentes, evitando ambigüedades o lenguaje técnico excesivo.
- Se deben proporcionar declaraciones claras sobre los objetivos de inversión, estrategias y posibles riesgos asociados.

2. Evitar Inducciones a Error:

- Se prohíben prácticas que puedan inducir a error a los clientes, como la omisión de información clave o la presentación sesgada de datos.
- La información presentada debe reflejar de manera clara las perspectivas de inversión.

3. Transparencia en Naturaleza, Precios, Rentabilidad, etc.:

- Toda información relacionada con la naturaleza de los instrumentos financieros en recomendación, costos asociados y expectativas de rentabilidad debe ser comunicada de manera transparente.
- Se proporcionarán información clara de los costos asociados a las asesorías de inversión prestadas y de los instrumentos financieros en recomendación.

B. Privilegio de Intereses y Necesidades del Cliente

1. Prevención y Resolución de Conflictos de Interés:

- Previo a la recomendación de un instrumento de inversión, se identificarán eventuales conflictos de interés que puedan surgir, asegurando que las recomendaciones de inversión estén alineadas con los mejores intereses del cliente.
- Toda situación en la que pueda surgir un eventual conflicto de interés deberá ser informada al cliente, tomando los resguardos y generando las comunicaciones necesarias con el objeto de garantizar una resolución justa y transparente para las partes.

2. Comunicación de Conflictos al Cliente:

- Cualquier conflicto de interés identificado será comunicado al cliente de manera oportuna y clara.
- Se proporcionará información detallada sobre la naturaleza del conflicto, cómo está siendo abordado y cómo puede afectar las recomendaciones de inversión entregadas al cliente.

3. Consideración de Costos y Riesgos en Recomendaciones:

- Antes de hacer recomendaciones, se evaluarán cuidadosamente los costos asociados y los posibles riesgos.
- Se proporcionará al cliente información detallada sobre los costos directos e indirectos de las inversiones propuestas, así como los riesgos asociados.



Estas políticas no solo cumplen con las obligaciones regulatorias, sino que también refuerzan la confianza del cliente al demostrar un compromiso claro con la honestidad y la transparencia en todas las interacciones. La consistencia en la aplicación de estas políticas contribuirá a construir relaciones sólidas y a largo plazo con los clientes.

III. Personal y Capacitación Continua

A. Requisitos de Independencia, Idoneidad y Conocimientos

1. Requisitos de Independencia:

- Se analizarán los eventuales conflictos de interés y se tomarán las medidas de acuerdo al punto II de este manual, para asegurar la independencia del personal en la toma de decisiones, evitando influencias externas que puedan comprometer la objetividad de las recomendaciones.
- El personal deberá abstenerse de participar en actividades que puedan dar lugar a conflictos de interés.

2. Idoneidad y Conocimientos:

- Se definirán criterios para la selección y contratación de personal, asegurando que posean los conocimientos y la capacitación necesarias para cumplir con las responsabilidades del cargo.
- Se establecerán requisitos mínimos de educación, conocimientos y certificaciones para cada posición, los cuales estarán de acuerdo con las normas de carácter general que rigen las actividades de asesorías de inversión.

B. Programa de Capacitación Continua

1. Diseño de Programas de Capacitación:

- Se implementará un programa de capacitación continuos para el personal, abordando tanto las actualizaciones regulatorias como las tendencias del mercado financiero.
- Los programas incluirán módulos generales y específicos de acuerdo con las normas de carácter general que rigen las actividades de asesorías de inversión.

2. Participación Obligatoria:

- La participación en programas de capacitación será obligatoria para todo el personal que realiza funciones de asesorías de inversión.
- Se establecerán plazos y objetivos específicos para completar las capacitaciones, asegurando una actualización constante de las modificaciones regulatorias que se vayan produciendo.

3. Adaptabilidad y Tecnología:

- Se fomentará la adaptabilidad del personal a las nuevas tecnologías y herramientas financieras mediante capacitación específica.
- Se fomentará la formación sobre ciberseguridad y la gestión segura de la información.



Al priorizar la formación continua y la evaluación periódica, el equipo estará mejor equipado para adaptarse a los cambios en el entorno financiero y para ofrecer un servicio de calidad a los clientes. Estas prácticas no solo fortalecen la competencia del personal, sino que también respaldan la integridad y la eficacia de las operaciones de asesoramiento en inversiones.

IV. Asesorías Acorde a Necesidades del Cliente

A. Personalización de Asesorías

1. Entendimiento Profundo del Cliente:

- Se realizará una serie de consultas al cliente con el objetivo de evaluar sus necesidades y objetivos financieros, tolerancia al riesgo, horizonte de sus inversiones, obligaciones financieras y situación actual del cliente. Todo lo anterior para lograr un correcto entendimiento y perfilado de cada cliente.
- Se asignará un asesor dedicado para establecer una relación continua y comprender las circunstancias cambiantes del cliente a lo largo del tiempo.

2. Comunicación Abierta y Frecuente:

- Se establecerán canales de comunicación abiertos y frecuentes entre el asesor y el cliente.
- Se fomentará la retroalimentación regular para ajustar las estrategias de inversión según las cambiantes necesidades y expectativas del cliente.

B. Abstención de Recomendaciones No Acorde

1. Recomendaciones a los clientes:

- Se evitarán realizar recomendaciones que no se alineen con los objetivos y tolerancia al riesgo del cliente.
- De acuerdo con la normativa vigente, si un cliente quiere recibir una asesoría de un instrumento que no sea acorde a su perfil de inversionista, se le deberá advertir previamente de este hecho y que en opinión del asesor no es aconsejable que esto ocurra, y si aun así el cliente mantiene su intención, se cumplirá con su mandato.

2. Transparencia en Limitaciones y Oportunidades:

- Se comunicarán claramente las limitaciones de ciertos productos o estrategias, así como las oportunidades que pueden ofrecer.
- Los clientes serán informados sobre los riesgos asociados y las posibles fluctuaciones en el rendimiento de sus inversiones.



C. Resguardo de Información del Cliente

1. Seguridad y Confidencialidad:

- Se deberá mantener estricta confidencialidad y reserva respecto o con relación a toda la información a la que se tenga acceso durante la ejecución de las asesorías de inversión. Esta información incluye, pero no se limita a: datos personales, financieros, comerciales, estratégicos, técnicos u cualquier otra información confidencial relacionada con y proporcionada por el cliente.
- Se deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de la información confidencial del cliente. De este modo, no estará permitido: divulgar, transmitir, reproducir o utilizar dicha información confidencial del cliente para ningún propósito ajeno al cumplimiento de las obligaciones que se dan cuenta en las asesorías de inversión, a menos que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del cliente.

Al adoptar estas prácticas, se busca garantizar que las asesorías de inversión se adapten a las necesidades individuales de cada cliente, promoviendo una relación de confianza y transparencia en la gestión de inversiones. Este enfoque no solo mejora la experiencia del cliente, sino que también refleja un compromiso ético y profesional por parte del asesor.

V. Registro de Recomendaciones

A. Contenido Mínimo del Registro

1. Fecha de la Recomendación:

- Se registrará la fecha exacta en que se hizo cada recomendación. Esto permitirá un seguimiento preciso de la evolución de las decisiones de inversión y su contexto temporal.

2. Identificación del Cliente:

- Cada recomendación estará vinculada a la identificación única del cliente al que se hizo. Esto facilitará la revisión individualizada de las estrategias y el desempeño de las inversiones para cada cliente.

B. Conservación de la Información

1. Período Mínimo de Conservación (al menos 4 años):

- Todas las recomendaciones y registros relacionados se conservarán durante un período mínimo de cuatro años, conforme a las regulaciones del mercado financiero y para facilitar auditorías futuras.
- Se establecerán procedimientos para la eliminación segura de registros al final de su período de retención.

2. Medios de Conservación Íntegros e Inalterables:

- La información se almacenará en medios seguros y resistentes a la alteración.



C. Mecanismos de Control y Seguimiento

1. Revisiones Internas:

- Se realizarán revisiones internas de manera periódica para asegurar que los registros estén completos y cumplan con los estándares establecidos.
- El asesor o quien corresponda estará atento a los cambios en la regulación financiera y evaluará cómo estos afectan las políticas y procedimientos existentes a la fecha.

2. Revisión de Mejores Prácticas:

- Se realizarán comparaciones con manuales de otras entidades similares para identificar posibles áreas de mejora.

D. Distribución de Versiones Actualizadas

1. Comunicación Transparente:

- Una vez completada la revisión y actualización de ese documento se comunicarán los cambios a todo el personal de manera transparente y clara.
- Se proporcionarán si fuese necesario resúmenes ejecutivos que destaquen las modificaciones clave y su razón de ser.

2. Distribución a los Clientes:

- En casos en que las actualizaciones afecten directamente a los clientes, se comunicarán los cambios de manera proactiva y comprensible.
- Se proporcionarán versiones actualizadas del manual a los clientes, junto con cualquier explicación necesaria sobre cómo los cambios pueden afectarlos.

3. Archivo de Versiones Anteriores:

- Se mantendrá un archivo de versiones anteriores del manual para referencia histórica y auditoría.
- La información sobre cambios anteriores se conservará para documentar la evolución del manual a lo largo del tiempo.

Este proceso de revisión y actualización garantiza que el manual se mantenga relevante, cumpla con las regulaciones actuales y refleje las mejores prácticas en la industria de asesoramiento de inversiones. La participación activa del personal y la transparencia en la comunicación son elementos clave para el éxito de este proceso continuo.

Este manual se ha elaborado en conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa vigente y tiene como objetivo principal guiar y asegurar la prestación de servicios de asesoría de inversión de manera ética, transparente y acorde a las necesidades individuales de cada cliente. El cumplimiento de estas políticas, procedimientos y controles es esencial para garantizar la integridad del servicio y la protección de los intereses de los clientes.